

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00923-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 31 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N.º 821-2025-MPHCO-GDS/SGECD de 16 de diciembre de 2025; Informe N.º 603-2025-MPHCO-GDS de 30 de diciembre de 2025; Informe N.º 282-2025-MPHCO-OGPP/OPE de 31 de diciembre de 2025; Informe N.º 470-2025-MPHCO-OGPP de 31 de diciembre de 2025; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo **denominado: "COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley 27680, Ley 28607 y Ley 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 incise 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73.- Materias de Competencia Municipal, del Capítulo I (Las Competencias y Funciones Específicas Generales), del Título V (Las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que, "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia (...). Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales, 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud. 2.2. Tránsito, circulación y transporte público. 2.3. Educación, cultura, (...)".

Que, se tiene presente la ley General de Turismo N.º 29408, la cual tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector y Ley que modifica los Artículos 11, 12 Y 24 de la Ley N.º 29408, LEY GENERAL DE TURISMO.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 000166-2021-VMPCIC/MC, de 8/7/2021; se resuelve declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza los Negritos de Huánuco, de la provincia de Huánuco, en el departamento de Huánuco, por constituir una variante particular de un género de danza muy difundido en toda la región andina; por entrelazar en su representación motivos muy diversos tales como la esclavitud, la servidumbre, un retrato del poblador pagano y la manumisión; por configurar un discurso coherente y una visión de la historia y sociedad andinas; y por expresar una intensa devoción religiosa a través de una estética de gran riqueza visual, musical y dancística; todo lo cual la ha convertido en un emblema de identidad para la región;



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N.º 00923 -2025-MPHCO-GM.

Que, Informe N.º 0821-2025-MPHCO-GDS/SGECD de fecha 18 de diciembre de 2025; la Sub Gerencia Educación, Cultura, Deporte y Recreación, precisa que se encuentra conforme con el Plan de Trabajo denominado: **“COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, y emite solicitando su aprobación;

Que, con Informe N.º 603-2025-MPHCO-GDS de fecha 30 de diciembre de 2025; la Gerencia de Desarrollo Social, precisa que se encuentra conforme con el Plan de Trabajo **“COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, y emite su opinión favorable, solicitando su aprobación a petición de la Sub Gerencia Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, mediante Informe N.º 282-2025-MPHCO-OGPP/OPE de 31 de diciembre de 2025, en el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Estadística informa que el Plan de Trabajo **“FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025”**, se encuentra programada en el POI 2025 - AOI30088500807;

Que, mediante Informe N.º 282-2025-MPHCO-OGPP/OPE de 31 de diciembre de 2025; el jefe de la oficina de Planificación y estadística informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado: **“COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, por el monto de S/ 35 000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 470-2025-MPHCO-OGPP de fecha 31 de diciembre de 2025 el Jefe General de Planificación y Presupuesto informan la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: **“COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, por el monto de S/ 35 000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento Recursos Determinado y/o 09 Recursos Directamente Recaudado;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que el Plan de Trabajo denominado: **“COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, posee disponibilidad de crédito presupuestal, conforme lo observado Informe N.º 282-2025-MPHCO-OGPP/OPE de 31 de diciembre de 2025, considerando aún más los objetivos generales y específicos espertos; de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huánuco; Por tal razón, el plan de trabajo es procedente de aprobación.

En merito, a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0137-2023 -MPHCO-GM** se aprobó **LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO**, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 1009-2024-MPHCO/A de 31 de diciembre de 2024, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N.º 00923 -2025-MPHCO-GM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR el Plan de Trabajo “**COFRADÍA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**”, en merito a los fundamentos técnicos del Informe N.º 0821-2025-MPHCO-GDS/SGECD de 18 de diciembre de 2025, ya los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 35 000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles); Fuente de Financiamiento Recursos Determinado y/o 09 Recursos Directamente Recaudado; conforme lo precisado en el Informe N°470-2025-MPHCO-OGPP de 31 de diciembre de 2025; plan de trabajo que se adjunta al presente en (22) folios, el cual consta de (08) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia Educación, Cultura, Deporte y Recreacional el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal fin se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL